



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: S 2019060045182

Fecha: 30/04/2019

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A.S. "OACN S.A.S Y AIRPLAN S.A.S"**

**EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 0007 del 2 de enero de 2012, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el **Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social**, cuenta con un Programa Aéreo Social de Antioquia como herramienta logística de transporte y de apoyo para las actividades del Departamento. Para ello cuenta con un personal idóneo y competente, con aeronaves, ambulancias terrestres, vehículo operativo, y equipos médicos y odontológicos que permiten realizar los apoyos requeridos.
2. Que como parte de la aviación civil del estado, el Departamento de Antioquia, tiene la responsabilidad por el control de la operación de sus aeronaves y asume la obligación de dar estricto cumplimiento a las exigencias que se establecen en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RACs), expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC), y demás manuales y procedimientos establecidos por el Departamento, buscando mantener las condiciones de aeronavegabilidad con altos estándares de calidad. Para ello y poder garantizar la operación correcta y segura, requiere de personal idóneo, compuesto tanto como por personal operativo especializado, como por tripulaciones y personal técnico, entrenados, chequeados y certificados por la Aeronáutica Civil; y el espacio locativo para ser utilizado para guardar y proteger sus aeronaves, el cual debe estar situado en el aeródromo base (Medellín).
3. Que el Hangar 71 el cual ocupa la Gobernación de Antioquia - SSSA - Programa Aéreo Social de Antioquia, objeto de este contrato desde hace más de 20 años, ha sido construido desde sus inicios con dineros de la SSSA, es decir que lo que se alquila es el terreno más no la edificación, por lo tanto, todas las construcciones, mejoras y mantenimientos son por cuenta del Departamento/SSSA.
4. Que la **SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A.S "OACN S.A.S Y AIRPLAN S.A.S"**, con NIT. 900.205.407-1, sociedad por acciones simplificada, operador, administrador y explotador del **AEROPUERTO OLAYA HERRERA** de Medellín, según contrato de Concesión No 8000011-OK, creada mediante Documento Privado del 6 de marzo de 2008 de los Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 10 de marzo de 2008, en el libro 9º, bajo el número 1197185 y posteriormente registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el 16 de julio de 2008, en el libro 9, bajo el número 9520, reformada por Escritura Pública No.1290 del 19 de junio de 2008 de la Notaría 25 de Medellín, en cuanto a su domicilio de Bogotá para Medellín y modificando su denominación así: **SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A. "OACN S.A. Y AIRPLAN S.A."**, reformada en

varias oportunidades, siendo una de las últimas mediante Extracto de Acta N°16 del 22 de marzo de 2018, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2018, bajo el número 6671 en el Libro IX del registro mercantil, mediante la cual la sociedad anónima se transforma a sociedad por acciones simplificada, en adelante se denominará **SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A.S "OACN S.A.S Y AIRPLAN S.A.S"**

5. Que la **SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A.S "OACN S.A.S Y AIRPLAN S.A.S"**, es la empresa operadora de seis aeropuertos de la zona centro norte de Colombia que inició operaciones el 15 de mayo de 2008, para dar cumplimiento al Contrato de Concesión No. 8000011 - OK de 2008, inicialmente, gestionado con la Aeronáutica Civil y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, y actualmente, por este último y la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, por un término máximo de 40 años después de la firma de un otrosí en el mes de diciembre de 2015. Como consecuencia de esta ampliación, el plazo del contrato es como mínimo hasta el año 2032 y como máximo hasta el año 2048.

6. Que el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, requiere celebrar contrato de arrendamiento con la **SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A.S "OACN S.A.S Y AIRPLAN S.A.S"** para "Permitir el uso y goce en calidad de arrendamiento del terreno comprendido en el hangar 71 del aeropuerto Olaya Herrera del municipio de Medellín ubicado en la Carrera 67 # 1B-15".

7. Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

8. Que la causal invocada para optar por la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa es la celebración de "Contrato de Arrendamiento", a que se refiere el artículo 2º, numeral 4, literal i de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

9. Que el presupuesto para la presente contratación es de **CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M.L. (\$107.514.520)**, IVA INCLUIDO, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3500042235 del 04 de marzo de 2019, previa aprobación del Comité Interno de Contratación, del Consejo de Gobierno y del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación.

10. Que los correspondientes Estudios y Documentos Previos y demás documentos, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I).

En mérito de lo expuesto, este Despacho

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** la celebración de un Contrato de Arrendamiento con la **SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A.S "OACN S.A.S Y AIRPLAN S.A.S"** con NIT 900.205.407-1 cuyo objeto será "Permitir el uso y goce en calidad de arrendamiento del terreno comprendido en el hangar 71 del aeropuerto Olaya Herrera del municipio de Medellín ubicado en la Carrera 67 # 1B-15".


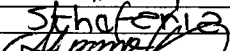
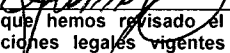
**ARTICULO TERCERO:** El presente Acto Administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**




**CARLOS MARIO MONTOYA SERNA**  
**Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Dora Elena Henao Giraldo		30-04-19
Revisó:	Sthefania Gómez Uribe		30-04-19
Aprobó:	Samir Alonso Murillo Palacios		30-04-19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			